

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 240-2020-UNTELS**  
Villa El Salvador, 03 de noviembre de 2020

**VISTO:**

El Proveído N° 940-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 02 de noviembre de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la reserva de matrícula del alumno **OSORIO RAMOS ALBERTHO MARCELL**, con código de matrícula 2017220023, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para el Semestre Académico 2020-II, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Formato Único de Tramite Documentario, de fecha 20 de octubre de 2020, el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **OSORIO RAMOS, ALBERTHO MARCELL**, con código N° 2017220023, SOLICITA a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, la reserva de matrícula para el ciclo académico 2020-II.

Que, según DICTAMEN 029-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, de fecha 28 de octubre de 2020, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, DECLARA LA APROBACIÓN de Reserva de matrícula a favor de un (01) estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para el Semestre Académico 2020-II:

<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CÓDIGO</b>
1	Osorio Ramos, Albertho Marcell	2017220023

Que, mediante Oficio N° 0243-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, de fecha 28 de octubre de 2020, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, SOLICITA a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la reserva de matrícula para el Semestre Académico 2020-II, a favor del estudiante **Albertho Marcell Osorio Ramos**, con código de matrícula 2017220023.

Que, según Oficio N° 529-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, de fecha 29 de octubre de 2020, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, REMITE al Vicepresidente Académico, el EXPEDIENTE y SOLICITUD para la reserva de matrícula para el Semestre Académico 2020-II, a favor del estudiante **OSORIO RAMOS, ALBERTHO MARCELL**, con código de matrícula 2017220023.

...///

.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 240-2020-UNTELS

Que, con Oficio N° 510-2020-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 30 de octubre de 2020, el Vicepresidente Académico, TRASLADA al Presidente de la Comisión Organizadora, la SOLICITUD de la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, para la APROBACIÓN de Reserva de matrícula para el Semestre Académico 2020-II, a favor del estudiante **OSORIO RAMOS, ALBERTHO MARCELL**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24., 01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la reserva de matrícula del alumno **OSORIO RAMOS ALBERTHO MARCELL**, con código de matrícula 2017220023, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para el Semestre Académico 2020-II.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA**  
Presidente de la Comisión Organizadora



**Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS**  
Secretario General